

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN. 2021-00051-00.
DEMANDANTE. SADY MARISOL BASTIDAS BRUN.
DEMANDADO. PORVENIR Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 12 de diciembre del año 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, Informándole que la parte demandante solicita la entrega del depósito judicial puesto a ordenes de este proceso, que revisada la página del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – DEPÓSITOS JUDICIALES, se encontró, el mencionado deposito judicial, el cual fue consignado por la parte demandada, PORVENIR, a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 1093
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
Popayán, doce (12) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Estudiado el expediente y revisada la página web de transacciones del Banco Agrario de Colombia, se encuentra que a órdenes de este asunto existe una consignación efectuada por la parte demandada, PORVENIR, por la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C (\$ 1.860.000.00), correspondiente al depósito judicial número 469180000675663, este valor corresponde en su totalidad a la liquidación de costas efectuada en este asunto a cargo de la parte demandada PORVENIR.

Por lo antes mencionado y considerando que con la orden de entrega de los depósitos judiciales arriba mencionados, no se está reviviendo el proceso, por cuanto el pago que se pretende corresponde al concepto de condena en costas ordenadas en este asunto, en consecuencia y teniendo en cuenta que las sentencias proferidas en este asunto se encuentran en firme y ejecutoriadas lo mismo que la liquidación de costas, se observa que dicha petición es procedente, por tal razón, se dispondrá la entrega del depósito a la parte demandante o a su apoderado, siempre y cuando a éste se le haya otorgado facultad de recibir.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

DISPONE:

ÚNICO: ORDENAR la entrega a la parte demandante, el depósito judicial número 469180000675663 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C (\$ 1.860.000.00).

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Sandra Milena Muñoz Torres

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 183 se notifica el auto anterior.

Popayán, 13-12-2023

Yolanda

**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria**